



EL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL MARTÍN BETHENCOURT CONCEJAL-  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de dos mil doce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SISTEMAS CONTRAINCENDIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos:

**“ANTECEDENTES DE HECHO.-**

- I.-** Por Decreto del Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Obras y Servicios Públicos fecha 13-6-12 se requirió a la empresa Imesapi con CIF A28010478 para que constituyese la garantía definitiva del referido contrato y se la requirió para que aportase la documentación prevista en los pliegos.
- II.-** En fecha 6-7-12 tiene entrada la documentación de Imesapi aportando los extremos requeridos.
- III.-** Consta informe favorable del Servicio de Gestión Presupuestaria fechado a 9 de julio de 2012, respecto al gasto plurianual pretendido, toda vez que fue modificado debido al incremento del IGIC (7%), de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, ejercicio 2012.
- IV.-** En fecha 7-11-12 tuvo entrada en el Servicio informe de la Intervención General de fecha 2-11-12 dando la conformidad a la tramitación y gasto.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

- I.-** Cláusula 17 de los PCAP, al disponer -cumplimentado lo anterior- “el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.
- II.-** La D.A. 2ª, apartado 3, TRLCSP, dispone: “En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta del Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo”.
- Por lo expuesto, **este Servicio propone** que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa IMESAPI con CIF A 28010478 el Servicio relativo al Mantenimiento de elementos y sistemas contraincendios en dependencias municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con plena sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y conforme a la oferta de dicho licitador.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la adjudicación en los Boletines Oficiales preceptivos y en el Perfil del Contratante de la página web de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Aprobar el gasto a que asciende la contratación así como los documentos contables en fase AD y, AD futuros (2012, 2013 y 2014) con números:

920120003074 por importe de 9.945,91 €  
920120003075 por importe de 5.350,00 €  
920120003076 por importe de 12.099,49 €  
920120003077 por importe de 5.350,00 €  
920129000143 por importe de 49.729,53 €  
920129000144 por importe de 60.497,45 €  
920129000146 por importe de 26.750,00 €  
920129000147 por importe de 26.750,00 €

**Cuarto.-** Transcurridos los plazos legales, formalizar el presente contrato.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil doce.**

Vº Bº

EL ALCALDE

